



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELICA JOHANA VILLARREAL GUTIÉRREZ
DEMANDADO: HENRY OMAR CASTAÑEDA REYES
RADICACION: 2022-00018

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de marzo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como no contestada la demanda por parte del señor HENRY OMAR CASTAÑEDA REYES, quien a pesar de encontrarse notificado no hace pronunciamiento alguno durante el término del traslado. Lo anterior de conformidad con los documentos allegados por la apoderada de la demandante el día 14 de febrero de 2022, por medio del cual acredita el envío y el acuse de recibido en el correo electrónico del demandado de la demanda, sus anexos y auto admisorio.

Ahora bien, el día 2 de marzo de 2022 se notificó el presente proceso a la Defensora de Familia del ICBF y la Procuradora de Familia, por tanto, teniendo en cuenta que no se ha vencido el término del traslado de la demanda, por Secretaría continúese corriendo el término que corresponda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>011</u> del <u>22 de marzo</u> <u>de 2022</u>
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria